

157



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0320-2016GM/MDCH.

Challhuahuacho, 13 de junio del 2016.

#### VISTO:

El informe N°0130-2016-OSLO/MDCH/GRAR de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones presidido por el Arq. Gary Roberto Arredondo Romero, documento en el que se solicita la Conformación y Designación de comité de recepción de Obras y la anuencia de la Oficina de Secretaria General.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191º, 194 y 195º de la Constitución Política del Perú.

Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley N°. 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Art. 79 numeral 4.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de la Municipalidad la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales Postas y Puestos de Salud, Pistas o Calzadas, Vías, Puentes, Parques, Mercados, Canales de Irrigación, Locales comunales, y obras similares, en coordinación con las instancias correspondientes.

Que, según Resolución de Contraloría N°195-88-GG, Numeral 11.) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso y Numeral 12.) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO  
Arq. Gary R. Arredondo Romero  
C.A.P. N° 3885  
IFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, el inciso 23.3) del Artículo 23° de la Directiva 001-2011-EF/68.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de Inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado la UE debe elaborar el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, la Oficina de Programación e Inversiones.

Que, se tiene en vistos el Informe N° 130-2016-OSLO/MDCH/GRAR de fecha 10 de mayo del 2016, documento en el que se solicita conformación y dignación del comité de Recepción de Obra para la realización de Liquidación de obras ejecutadas por esta entidad y a su vez la propuesta de sus integrantes, según la Directiva N° 0005 "PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EFECTUADAS POR TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", VII) Consideraciones Previas, a) Ejecución Presupuestaria Directa, 7) Designación del Comité de Recepción de Obra (CRO), "dentro de los 07 días de recibido al informe final de la Obra, el titular lo designara por resolución de alcaldía, si es personal de la entidad o mediante contrato de Locación de servicios, si son terceras personas".

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en observancia a los dispositivos Legales a continuación, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública, en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades en la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR,** el comité de **RECEPCIÓN DE OBRA** por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Integrado por los siguientes funcionarios y servidores de la MDCH, miembros:

- ✓ Arquitecto Gary Roberto Arredondo Romero - (Presidente).
- ✓ Ingeniero Hugo Silva Cáceres - (1° Titular).
- ✓ Ingeniero Fernando Hugo Alarcón Farfán - (2° Titular).
- ✓ Ingeniero Fredy Rufo Aza Morales - (3° Titular).
- ✓ C.P.C. Javier Francisco Luna Loayza - (4° Titular).
- ✓ C.P.C. José Luis Tunque Álvarez. - (5° Titular).
- ✓ Arquitecto Juan Mario Concha Castelo - (Suplente - Presidente).
- ✓ Ingeniero Víctor Andrés Almedo Medrano - (1° Suplente).

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo ....*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Arq. Gary R. Arredondo Romero  
C.A.P. N° 8985  
IFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

- ✓ Ingeniero Yvan Mattuti Soto - (2° Suplente).
- ✓ Ingeniero Justo Cesar Riveros Riveros (3° Suplente).

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Comisión de Recepción de Obra se constituya dentro del plazo de ley en el lugar donde se viene ejecutando la obra, con la finalidad de levantar el Acta de conformidad de obra respectiva, y realizar las acciones de liquidación de obra con arreglo a la Directiva N° 0005 "Procedimiento para la Liquidación de Obras Públicas efectuadas por tipo ejecución Presupuestaria Directa - MDCH" y demás normativas.

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR**, a las unidades orgánicas, Oficinas y Sub Gerencias pertinentes de la municipalidad, tomen las medidas necesarias y brinden el apoyo y las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Secretaria General y otras áreas involucradas a su cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho según Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
 Arq. Gary R. Arreondo Romero  
 CAP. N° 8585  
 JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
 ECONOMÍA Y FINANZAS  
 GABRIEL GASPARI  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*